



UNGRD

Unidad Nacional para la Gestión
del Riesgo de Desastres

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la UNGRD certificado en:



Informe Seguimiento Legalizaciones.

25 // Noviembre // 2018 //
Oficina de Control Interno



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

TABLA DE CONTENIDO

I. OBJETIVO	3
II. ALCANCE	3
III. METODOLOGÍA	3
IV. MARCO LEGAL O CRITERIOS	3
V. RESULTADOS DE AUDITORIA O SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN O ACOMPAÑAMIENTO	4
VI. RIESGOS IDENTIFICADOS	10
VII. MEJORAMIENTO CONTINUO.....	11
VIII. RECOMENDACIONES	12
IX. CONCLUSIONES.....	12
X. Anexos	13

I. OBJETIVO

Verificar las actividades que se llevan a cabo en las transferencias de recursos que se efectúan a través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, a las entidades territoriales, y si estas se encuentran conformes con el procedimiento establecido para tal fin en Neogestión.

II. ALCANCE

El presente seguimiento se efectuó sobre los giros efectuados a los entes territoriales, verificando las legalizaciones de acuerdo al decreto 1289 del 25 de julio del 2018 y circular No 016 del 13 de diciembre del 2013 con corte al 30 de agosto del 2018

III. METODOLOGÍA

Se tomó el procedimiento que se encuentra en Neogestión, con el código PR-1100-DG-09, para transferencias, legalizaciones y control de recursos y se solicitó a la Fiduprevisora mediante correo electrónico lo siguiente:

- ✓ Documentación soporte de las gestiones de cobro mensual que se hayan efectuado para los municipios de Manizales y Albán y el Consejo Departamental de Magdalena, según lo estipulado en el Procedimiento que se encuentra en Neo gestión con el código PR-1100-DG-09.
- ✓ Documentación soporte remitida por el Ente Territorial a Fiduprevisora con la que se legalizan los recursos conforme al decreto 1289 del 25 de julio del 2018 y No. 1210 del 13 de octubre de 2016.

IV. MARCO LEGAL O CRITERIOS

Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1523 de 2012 “Por el cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 4147 de 2011 “Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres se establece su objeto y estructura”.

Decreto 1289 del 25 de julio del 2018 “Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al título 1 de la Parte 3 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la Republica, en lo relacionado con el Fondo Nacional De Gestión del Riesgo de Desastres.”
Sección 3

Circular No. 016 del 13 de diciembre de 2013 sobre ruta para las transferencias de recursos económicos.

Resolución 1391 del 26 de octubre de 2015 “Por la cual la UNGRD conforma una mesa técnica de seguimiento a la legalización de transferencias de recursos del FNGRD a entidades territoriales”.

Resolución número 0136 de 2016 del 11 de febrero del 2016 “Por la cual se modifica la Resolución 1391 de 2015 que conforma una mesa técnica de seguimiento a la legalización de transferencias de recursos del FNGRD a entidades territoriales.

V. RESULTADOS DE AUDITORIA O SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN O ACOMPAÑAMIENTO

De acuerdo a la solicitud efectuada a Fiduprevisora, respecto a la documentación soporte remitida por el Ente Territorial a Fiduprevisora con la que se legalizan los recursos conforme al Decreto No. 1289 de 2018 y la circular No 016 del 13 de diciembre 2013, se pudo observar lo siguiente:

✓ **Municipio de Manizales**

1. Giro para apoyo logístico y operativo en la respuesta estabilización y normalización por la afectación producto de los deslizamientos presentados el 19 de abril del 2017 de acuerdo a la calamidad pública 0291 del 19 de abril del 2017. Giro efectuado el 18 de agosto del 2017. Se efectuaron dos giros uno el 27/04/2017 \$100.000.000 y el otro 18/08/2017 \$135.000.000.

El valor total del giro al municipio de Manizales fue por la suma de \$235.000.000 y el valor contratado fue por \$234.464.960, con un **valor pendiente por legalizar de \$535.960**. De acuerdo con el análisis de la información suministrada por la FIDUPREVISORA se pudo evidenciar que, conforme al decreto 1289 del 25 de julio del 2018 y No. 1210 del 13 de octubre de 2016, se cumple con la documentación para su legalización. Es importante adelantar las gestiones necesarias por parte de la Fiduprevisora para la legalización del valor pendiente de legalización.

PROVEEDORES	VALOR CONTRATO	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FACTURA	VALOR COMPROBANTE DE EGRESO	CERTIFICACIÓN DE ORIGINALES
Restaurante de Occidente Ltda	\$ 5,530,000.00	si	si	\$ 5,530,000.00	si
Carlos Eduardo Vasquez Florez	\$ 6,650,000.00	si	si	\$ 6,650,000.00	si
Comité Asesor Voluntario de Nutricion	\$ 16,362,500.00	si	si	\$ 16,362,500.00	si
Restaurante la hogera	\$ 20,205,000.00	si	si	\$ 20,205,000.00	si
Dulces D!Paz	\$ 112,539,240.00	si	si	\$ 112,539,240.00	si
Dulces D!Paz	\$ 66,672,720.00	si	si	\$ 66,672,720.00	si
Cooperativa Servicios Integrales	\$ 6,505,500.00	si	si	\$ 6,505,500.00	si
TOTAL VALOR CONTRATOS	\$ 234,464,960.00	TOTAL PAGADO		\$ 234,464,960.00	

2. Giro efectuado el 5 de mayo del 2017, por valor de \$1.133.250.000 para pago de subsidios de arrendamiento para el municipio de Manizales - Caldas por afectación con ocasión al deslizamiento presentado el día 19 de abril de 2017 de acuerdo a la calamidad pública 0291 del 19 de abril del 2017. De acuerdo con el análisis de la información suministrada por FIDUPREVISORA se observa que se encuentra un **saldo pendiente por legalizar de fecha 30 de agosto del 2018 por \$366.250.000. Ver cuadro adjunto**

**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES.
 COMITE LOCAL PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES DE MANIZALES - CALDAS.
 CODIGO 17-001**

24-oct-18

FECHA	C.E.	S.D.	CONCEPTO	VALOR GIRADO POR PROYECTO	VALOR LEGALIZADO POR PROYECTO	SALDO POR LEGALIZAR
27-4-2017	1700004598	23398	TRANSFERENCIA DE RECURSOS: Para pago de subsidios de arrendamiento para el municipio de manizales caldas por afectacion en ocasion al deslizamiento presentado el dia 19 de abril de 2017 de acuerdo a la calamidad publica 0291 del 19 de abril del 2017	\$ 375,000,000.00		\$ 375,000,000.00
05-06-2018			LEGALIZACION DE RECURSOS: Para apoyo logistico y operativo en la respuesta estabilizacion y normalizacion por la afectacion producto de los deslizamientos presentados el 19 de abril del 2017 de acuerdo a la calamidad publica 0291 del 19 de abril del 2018		\$ 363,750,000.00	\$ 11,250,000.00
05-05-2017	1700005512	23522	TRANSFERENCIA DE RECURSOS: Para pago de subsidios de arrendamiento para el municipio de manizales caldas por afectacion en ocasion al deslizamiento presentado el dia 19 de abril de 2017 de acuerdo a la calamidad publica 0291 del 19 de abril del 2017	\$ 1,133,250,000.00		\$1,133,250,000.00
05-06-2018			LEGALIZACION DE RECURSOS: Para apoyo logistico y operativo en la respuesta estabilizacion y normalizacion por la afectacion producto de los deslizamientos presentados el 19 de abril del 2017 de acuerdo a la calamidad publica 0291 del 19 de abril del 2018		\$ 767,000,000.00	\$ 366,250,000.00
18-08-2017	140009749	25429	TRANSFERENCIA DE RECURSOS: Para apoyo logistico y operativo en la respuesta estabilizacion y normalizacion por la afectacion producto de los deslizamientos presentados el 19 de abril del 2017 de acuerdo a la calamidad publica 0291 del 19 de abril del 2017	\$ 135,000,000.00		\$ 135,000,000.00
31-10-2017			LEGALIZACION DE RECURSOS: Para apoyo logistico y operativo en la respuesta estabilizacion y normalizacion por la afectacion producto de los deslizamientos presentados el 19 de abril del 2017 de acuerdo a la calamidad publica 0291 del 19 de abril del 2018		\$ 134,464,960.00	\$ 535,040.00
22-12-2017			LEGALIZACION DE RECURSOS: Para apoyo logistico y operativo en la respuesta estabilizacion y normalizacion por la afectacion producto de los deslizamientos presentados el 19 de abril del 2017 de acuerdo a la calamidad publica 0291 del 19 de abril del 2019		\$ 535,040.00	\$ -
27-07-2018	1800009349	31363	TRANSFERENCIA DE RECURSOS: Para apoyo a la fase de recuperacion y reconstruccion de acuerdo al plan de accion especifico generado por la afectacion ocasionada por el deslizamiento presentado el 19 de abril del 2017 de acuerdo a la calamidad publica N° 0291 del 19 de abril de 2017prorroga mediante decreto 724 del 2017 al municipio de manizales y el retorno a la normalidad N° 246 de 2018	\$ 388,500,000.00		\$ 388,500,000.00
DIC -20-13	Giro		TOTALES	8,039,353,584.40	7,273,353,584.40	766,000,000.00
FEB-18-15	Legalización					

Fuente Bases Entes Territoriales - Fiduprevisora

3. Se pudo observar que en el mes de julio 27 del 2018 se efectuó otra transferencia de recursos por valor de \$388.500.000 al Comité Local de Manizales, sin haber efectuado la legalización de giros efectuados en meses anteriores. Esta situación que no atiende lo establecido en los procedimientos internos definidos por la Unidad situación que genera una no conformidad al proceso. A continuación un cuadro resumen de la situación presentada

FECHA	27/04/2017	05/05/2017	18/08/2017	27/07/2018
Asunto	Transferencia para subsidio de arrendamientos por deslizamiento el día 19 de abril 2017	Transferencia para subsidio de arrendamientos por deslizamiento el día 19 de abril 2017	Transferencia para apoyo logístico y operativo por deslizamiento el día 19 de abril 2017	Transferencia para apoyo logístico y operativo por deslizamiento el día 19 de abril 2017
Valor transferencia	\$ 375,000,000.00	\$ 1,133,250,000.00	\$ 135,000,000.00	\$ 388,500,000.00
Valor Legalizado	\$ 363,750,000.00	\$ 767,000,000.00	\$ 134,464,960.00	
Valor Pendiente	\$ 11,250,000.00	\$ 366,250,000.00	\$ 535,040.00	
Comentario			Legalizados el 22/12/2017. En documentos faltarían los soportes de la legalización	

Construcción propia con la información suministrada

La Subdirección de Manejo de Desastres en comunicaciones radicadas con números **-SMD-RO-274-2018, SMD-RO-271-2018** del 20 de marzo del 2018 con las que dan respuesta a la legalización de los recursos efectuados al Municipio de Manizales, le informa al Municipio de Manizales que se presentan saldos por legalizar por la suma de \$43.250.000 y \$11.250.000, por diferentes motivos, de acuerdo a las observaciones realizadas por la UNGRD.

Asimismo con la comunicación **SMD-RO-278-2018** se le está informando al Municipio de Manizales que se encuentra pendiente un saldo de \$162.750.000 sobre el valor de \$1.133.250.000 inicialmente transferidos al Municipio.

Esta situación genera incertidumbres frente a la información que se genera en el proceso de legalizaciones de los recursos trasferidos al Municipio de Manizales pues la información no es consistente entre las dos fuentes analizadas.

✓ **Municipio de Albán- Cundinamarca**

Transferencia Económica de recursos económicos en administración para apoyo logístico y operativo en la respuesta y recuperación por la afectación de incendio forestal del 22 de diciembre de 2015, se decretó calamidad pública no. 211 del 30 de diciembre del 2015. El giro fue efectuado el 4 de febrero del 2016 y su legalización fue efectuada el 11 de julio del 2018 de acuerdo a lo observado en los informes entregados por la Fiduprevisora, no cumpliendo el plazo estipulado en la resolución 016 del 13 de diciembre del 2013.

También se evidencia que se encuentra un **saldo por legalizar por valor de \$ 8.380.674**, para el pago total a los contratistas que prestaron los diferentes servicios, de acuerdo a lo observado en los comprobantes de egreso.

PROVEEDORES	VALOR CONTRATO	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FACTURA	VALOR COMPROBANTE DE EGRESO	CERTIFICACIÓN DE ORIGINALES	DIFERENCIA
Sama Distribuidora y Comercializadora SAS	\$ 9,200,000.00	si	si	\$ 7,900,897.00		\$ 1,299,103.00
Lubricantes y Combustibles el Triangulo LTD	\$ 5,650,000.00	si	si	\$ 5,194,809.00	SI	\$ 455,191.00
Pedro Efrain Rodriguez	\$ 27,504,600.00	si	si	\$ 20,878,220.00		\$ 6,626,380.00
Pedro Efrain Rodriguez	\$ 26,810,000.00	si	si	\$ 26,810,000.00		\$ -
TOTAL VALOR CONTRATOS	\$ 69,164,600.00	TOTAL PAGADO		\$ 60,783,926.00		\$ 8,380,674.00

Construcción propia con la información suministrada

Esta situación genera incertidumbres frente a la información que se genera en el proceso de legalizaciones de los recursos transferidos al Municipio de Albán pues la información documental suministrada no permite visualizar la legalización del 100% de los valores transferidos.

No se evidenció que se le efectuará retención en la fuente por parte del Municipio de Albán, a las personas jurídicas y naturales de los que prestaron los servicios de acuerdo a lo señalado en el art. 368 del Estatuto Tributario¹.

✓ Consejo Departamental del Magdalena

Transferencia de Recursos: Para apoyo logístico y operativo en la respuesta y recuperación por la afectación producto del huracán Matthew de acuerdo a la calamidad pública No. 0456 del 3 de octubre de 2016, valor girado el 22 de noviembre del 2016 y legalizado el 6 de julio del 2018. De acuerdo a lo observado en los informes entregados por la Fiduprevisora, no cumplieron el plazo estipulado en la circular No 016 del 13 de diciembre del 2013. Dentro de la documentación remitida por la Fiduprevisora no se evidencia los contratos con las personas naturales y/o jurídicas con quienes se efectuó la contratación, para dar respuesta a la calamidad pública de acuerdo a lo estipulado en el decreto 1289 de 2018 art. 2.3.1.6.3.5.

¹ Art. 368. Quienes son agentes de retención.

Son agentes de retención o de percepción, las entidades de derecho público, los fondos de inversión, los fondos de valores, los fondos de pensiones de jubilación e invalidez, los consorcios, las comunidades organizadas, las uniones temporales y las demás personas naturales o jurídicas, sucesiones ilíquidas y sociedades de hecho, que por sus funciones intervengan en actos u operaciones en los cuales deben, por expresa disposición legal, efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente.

PROVEEDORES	VALOR CONTRATO	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FACTURA y/o cuenta de cobro	COMPROBANTE DE EGRESO	CERTIFICACIÓN DE ORIGINALES
Abdon Segundo Peralta	\$ 1,670,000.00	Se encuentran certificaciones por cada una de los proveedores que se reciben a satisfacción los bienes o servicios, firmada por la CDGRD del Magdalena	Si	Se evidencia que se encuentra una certificación por cada uno de los contratantes, donde manifiestan que recibieron el pago.	Se encuentra una certificación suscrita por la jefe de la oficina de Gestion del riesgo, donde certifican que reposan los documentos originales en la Oficina
Abdon Segundo Peralta Transporte y apoyo a la Gestion	\$ 4,500,000.00		Si		
Armando Vergara Cabarcas	\$ 850,000.00		Si		
Wilson Segundo Monsalvo	\$ 4,600,000.00		Si		
Grabero la Estrella	\$ 24,360,000.00		Si		
Franklin Reslen Rodriguez	\$ 9,150,000.00		Si		
Franklin Reslen Rodriguez	\$ 8,375,000.00		Si		
Franklin Reslen Rodriguez	\$ 13,325,000.00		Si		
Franklin Reslen Rodriguez	\$ 8,200,000.00		Si		
Abdon Segundo Peralta	\$ 2,400,000.00		Si		
Abdon Segundo Peralta	\$ 1,800,000.00		Si		
Abdon Segundo Peralta	\$ 3,000,000.00		Si		
Abdon Segundo Peralta	\$ 3,900,000.00		Si		
Abdon Segundo Peralta	\$ 8,000,000.00		Si		
Auto Centro Mobil la Once	\$ 14,000,000.00		Si		
Madelsa Inversiones Mobil	\$ 12,155,706.00		Si		
Ismael Quintero Carrascal	\$ 6,400,000.00		Si		
Ismael Quintero Carrascal	\$ 9,000,000.00		Si		
Ismael Quintero Carrascal	\$ 2,714,294.00		Si		
Ismael Quintero Carrascal	\$ 3,600,000.00		Si		
Ismael Quintero Carrascal	\$ 3,200,000.00	Si			
Ismael Quintero Carrascal	\$ 4,800,000.00	Si			
VALOR TOTAL CONTRATOS	\$ 150,000,000.00				

OTRAS TRANSFERENCIAS

Se solicitó la documentación soporte de las gestiones de cobro mensual que se hayan efectuado para los siguientes municipios, y que no han legalizado según lo estipulado en el Procedimiento que se encuentra en Neo gestión con el código PR-1100-DG-09, de los siguientes municipios:

ENTE TERRITORIAL	FECHA GIRO	CONCEPTO	FECHA QUE DEBERIA SER LEGALIZADO	SALDO POR LEGALIZAR
Municipio de Mercaderes Giro \$80.000.000	18/03/2015	Para realizar transferencia economica al municipio de mercaderes cauca - para la perforacion de un pozo profundo incluyendo la fase de registro electrico y restivilidad perforacion exploratoria diseño asi como el suministro e instalaciones electricas necesarias.	Con Prorroga para ser legalizado a marzo 2016	\$ 40,002,000.00
Municipio de Agustin Codazzi Giro \$1000.000.000	28/04/2014	Para cancelar traslado de recursos para la ejecución del proyecto denominado construcción de la nueva captación, desarenador y optimización de la aducción para el sistema de acueducto de la cabecera del municipio de Agustín Codazzi- Cesar	28/10/2014	\$ 138,638,592.00
Consejo Dptal Putumayo Giro \$100.000.000	01/08/2016	Apoyo logístico y operativo en la respuesta y recuperacion por la afectacion producto de la ola invernal de acuerdo a la calamidad publica n° 0213 del 4 de julio de 2016	01/12/2016	\$ 100,000,000.00
Municipio de la virginia Giro \$150.000.000	01/06/2017	Para apoyo logistico y operativo en la respuesta estabilizacion y normalizacion por la afectacion producto a la primera temporada de lluvias de acuerdo a la calamidad publica 064 del 10 de mayo del 2017	01/10/2017	\$ 150,000,000.00

Analizada la información suministrada por la FIDUPREVISORA, relacionada con los municipios de Mercaderes, Agustín Codazzi, De la Virginia y del Consejo Departamental Putumayo se evidenció que los plazos para la legalización de los recursos girados, se encuentra vencido. Se evidenció que por parte de la Fiduciaria se enviaron las comunicaciones con corte a marzo y julio del 2018 a los respectivos alcaldes de los municipios solicitando la legalización de los recursos transferidos por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, sin que al mes de agosto del 2018 se pueda evidenciar la legalización de estos recursos.

Adicionalmente, de acuerdo con el informe presentado por la Fiduprevisora de legalizaciones, comunicado FNGRD-1672 con saldo al 30 de agosto del 2018, de la relación de los Fondos de Inversión Colectiva del saldo total por legalizar esta por un valor de \$17.068.925.420.49, al efectuar la sumatoria la cuantía esta por \$17.697.068.995.85, dando una diferencia por un menor valor reportado de \$628.143.575.36, situación que no da una seguridad razonable sobre el valor real de las legalizaciones efectuadas por las municipios y consejos.

VI. RIESGOS IDENTIFICADOS

Se evidenció que se efectúan giros cuando los municipios tienen pendientes saldos por legalizar como se observó en el efectuado al Municipio de Manizales, situación que no atiende lo dispuesto en el decreto No. 1289 de 2018 art. 2.3.1.6.3.8

Se tienen identificados unos pagos de giros efectuados correspondiente a transferencias económicas con observaciones efectuadas por la UNGRD, por diferentes causas, entre ellos

giros, efectuados por duplicado de los subsidios por arrendamiento para el municipio de Manizales – Caldas, en ocasión al deslizamiento presentado el 19 de abril del 2017, pagos correspondientes al Registro Único de Damnificados, ya que se observó de acuerdo a la comunicación UGR 3260-2017 de la Alcaldía de Manizales del 10 de octubre del 2017.

Se observa que los giros a los municipios no están siendo legalizados en los tiempos establecidos, ya que se evidencio que el giro al municipio de Albán, fue efectuado el 4 de febrero del 2016 y su legalización fue efectuada el 11 de julio del 2018 de acuerdo a lo observado en los informes entregados por la Fiduprevisora, no cumpliendo el plazo estipulado a la circular 016 del 13 de diciembre del 2013

También se puede evidenciar que del giro efectuado al Municipio de Albán – Cundinamarca, al cotejar los comprobantes de egreso presentados para la legalización, se encuentra una diferencia de \$8.380.674 como un menor valor pagado a los proveedores.

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1289 del 25 de julio del 2018 Artículo 2.3.1.6.3.5 Contenido de las legalizaciones dice: “Los entes receptores de los recursos transferidos, deberán reportar la relación detallada de todos y cada uno de los contratos suscritos” y se pudo evidenciar que para la legalización al Consejo Departamental del Magdalena, no se evidencia que se hayan remitido los contratos con las personas naturales y/o jurídicas con quienes se efectuó la contratación.

Al efectuar la revisión a la documentación soporte de las gestiones de cobro mensual que se hayan efectuado para los Municipios de Mercaderes, Agustín Codazzi, Consejo Departamental del Putumayo y el Municipio de la Virginia según lo estipulado en el Procedimiento que se encuentra en Neo gestión con el código PR-1100-DG-09, se observó que ya el tiempo para legalizar estos recursos se encuentra vencido, no se evidencia por parte de la Fiduprevisora los oficios que hayan sido enviados a la CGR y Procuraduría General de la Nación.

Se observó que de la información enviada por la Fiduprevisora de los saldos al 30 de agosto del 2018 en referencia a la sumatoria de los giros que se han efectuado a los Entes Territoriales y que se han constituido como Fondos de Inversión Colectiva, se encuentra una diferencia por valor de \$628.143.575.36 como un menor valor, situación que genera incertidumbres frente al valor real de las trasferencias y valores legalizados.

VII. MEJORAMIENTO CONTINUO

Se evidencia que se continúa con la constitución de Fondos de Inversión Colectiva (FIC) ya que para el mes de abril del 2018 se tenían constituido un número de once (11) FIC con las Entidades territoriales, y al mes de agosto de 2018 el número de FIC ascendía a veintisiete (27). Mecanismo de control definido por la Entidad para garantizar el adecuado uso de los recursos y su adecuada legalización.

VIII. RECOMENDACIONES

Se recomienda intensificar las medidas para que los municipios efectúen las legalizaciones, de los giros efectuados a los entes territoriales, debido que se observa de acuerdo a las evidencias presentadas para este informe por la Fiduprevisora que los municipios que se sigue incumpliendo los plazos que se tienen establecidos.

Se recomienda en cuanto a la legalización por los entes territoriales tengan en cuenta los documentos que se mencionan en el decreto 1289 de 2018 de acuerdo al artículo 2.3.1.6.3.5 que soporten la legalización debidamente, debido a que el giro efectuado al consejo Departamental del Magdalena, no se evidencio contratos para la ejecución de los recursos ni comprobantes de egreso, como lo establece la citada resolución.

Se recomienda que los saldos que se presentan en los informes sean verificados para conocer las cifras reales; esto debido a que en el informe presentado por la Fiduprevisora con corte al 30 de agosto del 2018 al sumar el valor de los Fondos de Inversión Colectiva, el valor se encuentra erróneo.

Se recomienda crear un grupo de funcionarios de las áreas que intervienen en el giro de las transferencias como legalización de las mismas para tener un control de los recursos.

IX. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, la Oficina de Control Interno considera que en el seguimiento de las legalizaciones de los giros efectuados a los entes territoriales, y al Procedimiento conjunto para transferencias, administración de los recursos transferidos, legalización de las transferencias, contenido de las legalizaciones y plazos para la legalización de los recursos de acuerdo al Decreto No. 1289 del 25 de julio 2018 no se cumple en su totalidad en lo establecido en estos documentos y los controles definidos no son efectivos, esta situación genera un alto riesgo para la entidad en su calidad de ordenador del gasto y para los entes territoriales al no ajustarse a los procedimientos definidos para el giro y legalización de recursos.

Ahora bien, es importante anotar que debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados en la muestra seleccionada. La Unidad y las áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades, de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Así mismo, es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, íntegra y

actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

Agradecemos la atención prestada y esperamos contar con su disposición y la de los líderes de los procesos para adelantar las acciones de mejora a que haya lugar para corregir las situaciones presentadas en el informe y prevenir posibles desviaciones y materialización de riesgos.

X. Anexos

Sin Anexos

Firmas			
Firma:	ORIGINAL FIRMADO	Firma:	ORIGINAL FIRMADO
Nombre:	German Moreno González	Nombre:	Jairo Enrique Abaunza González
Cargo:	Jefe de la OCI	Cargo:	Profesional OCI
Firma:		Firma:	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	

Fecha elaboración: Noviembre 29 de 2018

Elaboró: Jairo Abaunza

Revisó: Germán Moreno

Aprobó: Germán Moreno